

GENERAL  
ASSEMBLYASSEMBLEE  
GENERALE

UNRESTRICTED

A/C.3/307/Rev.1

30 October 1948

Spanish

ORIGINAL: ENGLISH

Tercer período de sesiones

TERCERA COMISION

Dual Distribution

## PROYECTO DE DECLARACION INTERNACIONAL DE DERECHOS DEL HOMBRE

Artículos adicionales propuestos para el  
Proyecto de Declaración (E/800)

(En orden cronológico de su presentación a la Comisión)

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/800)

Añadir al texto adoptado un nuevo párrafo en lugar del correspondiente artículo 31 del texto de Ginebra rechazado por la Comisión:

"Toda persona independientemente del hecho de pertenecer a la minoría o a la mayoría racial, nacional o religiosa de la población, tiene derecho a su propia cultura étnica o nacional, a establecer sus propias escuelas y recibir instrucción en su idioma nativo, y a servirse de él en la prensa, en reuniones públicas, en los tribunales y en otras instituciones oficiales."

Cuba (A/C.3/261)

Insertar el siguiente artículo:

"Toda persona puede recurrir a los tribunales para hacer que se respeten sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra los actos de la autoridad que, en perjuicio suyo, violen alguno de los derechos fundamentales del hombre."

Insertar el siguiente artículo:

"Toda persona tiene el derecho de resistencia en caso de actos de opresión o tiranía."

Líbano (A/C.3/262)

Agregar, como artículo 29, lo siguiente:

"Las leyes de todos los Estados guardarán conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, consignados en la Carta, en todo aquello que se refiera a los derechos del hombre."

Egipto (A/C.3/264)

Después del artículo 28, agregar el siguiente artículo:

"La naturaleza y el alcance de las medidas que han de ser adoptadas para hacer efectivos los derechos proclamados en esta declaración serán definidas, en caso necesario, en un documento ulterior."